

**ASOCIACION PATRIOTICA MILLÁN ASTRAY**  
**D. Guillermo Rocafort Pérez**  
**C/ San Ignacio de Loyola nº 1 – Portal 6 – 1ºD**

Vista su solicitud para intervenir en el Pleno de la Junta Municipal del Distrito, se ha constatado que la misma no ha sido presentada con los diez días hábiles de antelación previstos en el artículo 48.4 del Reglamento Orgánico de los Distritos. En consecuencia, le comunico **su inadmisión en el turno de ruegos y preguntas de la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 2016.**

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Concejalía Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, pudiendo también formular directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno proceda en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha anteriormente expresada (artículo 123 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, 2 de noviembre de 2016

**LA SECRETARIA DEL DISTRITO**



**Fdo.: M<sup>a</sup> Elena Monzón de la Torre**